

Inscripción Entidades
Expediente nº 03/01161

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES, SERVICIOS Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES

Visto el expediente nº E-03/01161 relativo a la solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, formulada por D.ª ROCIO MUÑOZ SANCHEZ, en representación de la Entidad **FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE HUELVA**, con C.I.F. Nº G21349113, domiciliada en GLORIETA DE LOS ORFEBRES 7., de la localidad de HUELVA, provincia de HUELVA, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 20/02/2002 se formula solicitud de inscripción en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales por la citada Entidad.

SEGUNDO. La Entidad ha aportado la documentación exigida en el artículo 20 del Decreto 87/96 por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, en relación con el artículo 13 de la Orden de 29 de febrero de 1996, reguladora del Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Vistos la Ley 2/1998, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, el Decreto 87/1996, de 20 de febrero por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000, de 15 de marzo, la Orden de 29 de febrero de 1.996 por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los demás preceptos legales y reglamentarios aplicables en la tramitación del presente expediente

SEGUNDO. Tras el estudio de la documentación que obra en el expediente, se verifica que la Entidad actúa en los sectores de Servicios Sociales que son competencia de esta Consejería.

TERCERO. En la tramitación del expediente se han cumplido las normas de procedimiento generales y, en particular, las establecidas en el Capítulo III de la citada Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.



CUARTO. La competencia para la inscripción viene atribuida a la Viceconsejería de Asuntos Sociales, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 396/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Asuntos Sociales, así como en el artículo 18 del Decreto 87/1996, de 20 de febrero, por el que se regula la Autorización, Registro y Acreditación de los Servicios Sociales de Andalucía, modificado por el Decreto 102/2000 de 15 de marzo, y artículo 1.2 de la Orden de 29 de febrero de 1996, por la que se regula el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales.

En su virtud, y teniendo en cuenta los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho anteriores, esta Viceconsejería de Asuntos Sociales, en uso de la facultades que le han sido atribuidas

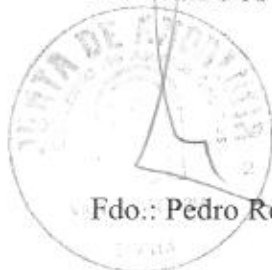
RESUELVE

Inscribir a la Entidad FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER Y OTRAS DEMENCIAS DE HUELVA en el Registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, otorgándole el Número Registral **AS. E/4641**.

NOTIFÍQUESE esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con advertencia expresa que contra la misma podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, en el plazo improrrogable de un mes, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 110, 114 y siguientes de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la citada norma.

Sevilla, 11 de marzo de 2003

EL VICECONSEJERO



Fdo.: Pedro Rodríguez Delgado